



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6710 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 21951

ACUERDO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27 FRACCIÓN 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, signado por el **LICENCIADO DOMINGO RUIZ RAMÓN**, Notario Público Número Diez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado en Vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor, Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran ó deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notarios Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fé, personalidad y capacidad jurídicas"

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LIC. DOMINGO RUIZ RAMÓN**, de acuerdo con el artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO CARLOS JAVIER RUIZ CALAO**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Diez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. DOMINGO RUIZ RAMÓN**, por lo que en uso de la facultades conferidas por la Ley de Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 8, 9, Párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO CARLOS JAVIER RUIZ CALAO**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Diez, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LICENCIADO CARLOS JAVIER RUIZ CALAO**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las **19:00** horas del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Diez, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado el **LICENCIADO CARLOS JAVIER RUIZ CALAO**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

QUINTO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4, 122,90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Villahermosa, Tabasco; diciembre 23 de 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO CARLOS JAVIER RUIZ CALAO**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de diciembre del año 2006, en la Notaría Pública Número Diez con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. DOMINGO RUIZ RAMÓN**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ DE LA LLAVE
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: Carlos Javier Ruiz Calao
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 24 de junio de 1965
EDAD: 41 Años
ESTADO CIVIL: Casado
ESTATURA: 1.70 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Moreno claro
CABELLO: Negro ondulado
OJOS: Café oscuros
NARIZ: Regular
BOCA: Mediana
CEJAS: Poblesas
FRENTE: Amplia

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27 FRACCIÓN 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha once de diciembre del año dos mil seis, signado por el **LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**, Notario Público Número Doce de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado en Vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor, Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran ó deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notarios Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas"

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**, de acuerdo con el artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Doce de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**, por lo que en uso de la facultades conferidas por la Ley de Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 8, 9, Párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a

favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Doce, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LICENCIADO JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las **19:00** horas del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Doce, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado el **LICENCIADO JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

QUINTO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4, 122,90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Villahermosa, Tabasco; diciembre 23 de 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de diciembre del año 2006, en la Notaría Pública Número Doce con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACIÓN

NOMBRE: José Miguel Cervantes Calcáneo
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 31 de enero de 1978
EDAD: 28 Años
ESTADO CIVIL: Casado
ESTATURA: 1.70 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
Ocupación: Lic. en Derecho

COLOR: Claro
CABELLO: Negro
OJOS: Cafés
NARIZ: Normal
BOCA: Pequeña
CEJAS: Pobladas
FRENTE: Mediana

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27 FRACCIÓN 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, signado por el **LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ**, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado en Vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor, Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notarios Adscritos es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas"

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**, de acuerdo con el artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLE**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**, por lo que en uso de la facultades conferidas por la Ley de Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 8, 9, Párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JESÚS FABIÁN TARACENA BLE**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Adscrito **LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLE**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las **19:00** horas del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado el **LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLE**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

QUINTO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4, 122,90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Villahermosa, Tabasco; diciembre 23 de 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLE, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD CUNDUACÁN, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JESÚS FABIÁN TARACENA BLE**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de diciembre del año 2006, en la Notaría Pública Número Uno con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS VILLALBA CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: Jesús Fabián Taracena Ble
LUGAR DE NACIMIENTO: Cunduacán, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 23 de abril de 1979
EDAD: 27 Años
ESTADO CIVIL: Soltero
ESTATURA: 1.80 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Claro
CABELLO: Castaño
OJOS: Verdes claros
NARIZ: Normal
BOCA: Mediana
CEJAS: Pobladas
FRENTE: Mediana

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27 FRACCIÓN 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, signado por el **LICENCIADO ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA**, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado en Vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor, Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran ó deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notarios Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas"

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el C. **LIC. ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA**, de acuerdo con el artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que la **LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GALLEGOS**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA**, por lo que en uso de la facultades conferidas por la Ley de Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 8, 9, Párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GALLEGOS**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Adscrito **LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GALLEGOS**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las **19:00** horas del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado la **LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GALLEGOS**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

QUINTO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4, 122,90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Villahermosa, Tabasco; diciembre 23 de 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LIC. ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GALLEGOS, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la **C. LICENCIADA EN DERECHO ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GALLEGOS**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de diciembre del año 2006, en la Notaría Pública Número Uno con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: Angélica María Vélez Gallegos
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 09 de agosto de 1974
EDAD: 32 Años
ESTADO CIVIL: Casada
ESTATURA: 1.62 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Claro
CABELLO: Castaño
OJOS: Café
NARIZ: Pequeña
BOCA: Chica
CEJAS: Pobladas
FRENTE: Mediana

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27 FRACCIÓN 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha once de diciembre del año dos mil seis, signado por el **LICENCIADO MERCEDES ARÍSTIDES GARCÍA RUIZ**, Notario Público Número Dos de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado en Vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor, Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que lo s interesados quieran ó deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notarios Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fé, personalidad y capacidad jurídicas"

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LIC. MERCEDES ARÍSTIDES GARCÍA RUIZ**, de acuerdo con el artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERAZA**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Dos de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. MERCEDES ARÍSTIDES GARCÍA RUIZ**, por lo que en uso de la facultades conferidas por la Ley de Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 8, 9, Párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERAZA**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, con sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LICENCIADO JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERAZA**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las **19:00** horas del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado el **LICENCIADO JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERAZA**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

QUINTO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4, 122,90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Villahermosa, Tabasco; diciembre 23 de 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERAZA, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MERCEDES GARCÍA PERAZA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de diciembre del año 2006, en la Notaría Pública Número Dos con sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. MERCEDES ARÍSTIDES GARCÍA RUIZ**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: José Mercedes García Peraza
LUGAR DE NACIMIENTO: Jalpa de Méndez, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 12 de junio de 1973
EDAD: 33 años
ESTADO CIVIL: Casado
ESTATURA: 1.84 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
Ocupación: Lic. en Derecho

COLOR: Moreno claro
CABELLO: Negro
OJOS: Café claros
NARIZ: Mediana
BOCA: Mediana
CEJAS: Semi-Pobladas
FRENTE: Mediana

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27 FRACCIÓN 16, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, signado por el **LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS**, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero, de la Ley del Notariado en Vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor, Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran ó deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notarios Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas"

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el C. **LIC. JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS**, de acuerdo con el artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO AGUSTÍN GONZÁLEZ VALENCIA**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarlo como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS**, por lo que en uso de la facultades conferidas por la Ley de Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 8, 9, Párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GONZÁLEZ VALENCIA**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, con sede en la Ciudad de Jalapa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Adscrito **LICENCIADO AGUSTÍN GONZÁLEZ VALENCIA**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las **19:00** horas del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado el **LICENCIADO AGUSTÍN GONZÁLEZ VALENCIA**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

QUINTO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4, 122,90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley del Hacienda del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás parte en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Villahermosa, Tabasco; diciembre 23 de 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. AGUSTÍN GONZÁLEZ VALENCIA, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GONZÁLEZ VALENCIA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 23 de diciembre del año 2006, en la Notaría Pública Número Uno con sede en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, cuyo Titular es el **LIC. JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: Agustín González Valencia
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 13 de agosto de 1978
EDAD: 28 Años
ESTADO CIVIL: Soltero
ESTATURA: 1.68 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Cicatriz en mano izquierda
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Moreno claro
CABELLO: Negro ondulado
OJOS: Cafés claros
NARIZ: Chata
BOCA: Mediana
CEJAS: Semi-Pobladas
FRENTE: Mediana



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.